# Dirección Operativa de Contrataciones

**Dictamen DOC Nº04/2020**

**Referencia**: Metodología utilizada para la fijación de precios de referencia para el llamado de "Servicio de Inspección Técnica Vehicular para rodados de la SFP" conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020.-

Asunción, 23 de julio de 2020

## I. Antecedentes

- **Resolución DNCP N° 1890/2020** POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.
- Tarifa de precios publicados por la empresa Ivesur Paraguay para la Municipalidad de Asunción
- Precios adjudicados anteriormente

## II. Contenido Legal

La Resolución DNCP N° 1890/2020 en su Artículo 2° dispone:

Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Igualmente, la citada resolución establece los siguientes métodos para la fijación de precios de referencia:

Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados

## III. Consideraciones

En base a la reglamentación vigente y ante la necesidad de contar con los servicios de inspección técnica vehicular para los rodados de institución, se ha tomado primeramente la cotización publicada por la empresa Ivesur Paraguay para la Municipalidad de Asunción, igualmente se ha tomado como segundo precio el monto adjudicado por esta Secretaría Ejecutiva en el Ejercicio Fiscal 2019. Finalmente, para el tercer precio se ha tomado el precio unitario adjudicado por el Gabinete Social Presidencia de la Republica considerando que el precio corresponde a camionetas de hasta 2,5 toneladas lo que se ajusta a los rodados de la SFP. En ese sentido, se ha obtenido un promedio de los tres precios de referencia, pero a los efectos del presente llamado se ha optado por tomar como precio referencial el precio publicado para rodados en la Municipalidad de Asunción. Los documentos respaldatorios de la fijación de precios de referencia se encuentran anexos al presente dictamen.

## IV. Conclusión

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los precios referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, esta Dirección Operativa de Contrataciones expone los mismos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemple las especificaciones de los servicios requeridos para el llamado en referencia, y que fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

**Salvo mejor parecer, es el dictamen de la Dirección Operativa de Contrataciones.**

*Sra. Nilda E. Duarte de Godoy*
*Dirección Operativa de Contrataciones*
*Secretaría de la Función Pública*

TETÂ REMBIJOKUÁI Sâmbyhyha Secretaría de la FUNCIÓN PÚBLICA

TETÂ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

## Precios Referenciales para el Servicio de Inspección Técnica Vehicular

| Ítem | Descripción del servicio | Cantidad | Unidad de medida | Precio Publicado en la página de Ivesur Paraguay | Precio Adjudicado SFP 2019 | Precio Adjudicado Gabiente Social 2020 | Promedio |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio de de inspección técnica vehicular para Mini Bus Hyundai H-1 | *1* | unidad | 278.322 | 268.132 | 278.322 | 274.925 |
| 2 | Servicio de de inspección técnica vehicular para Camioneta Hyundai New Tucson 4x2 | 1 | unidad | 278.322 | 268.132 | 278.322 | 274.925 |
| 3 | Servicio de de inspección técnica vehicular para Camioneta Volkswagen AMAROK | 1 | unidad | 278.322 | 268.132 | 278.322 | 274.925 |

Sra. Nilda E. Duarte de Godoy
Dirección Operativa de Contrataciones
Secretaría de la Función Pública

# Tarifas /



Las tarifas de inspección técnica de vehículos dependen de la entidad con la que se trabaje y se determinan en función del tipo de vehículo e inspección.

Las tarifas vigentes son las que se muestran a continuación:

| TARIFAS MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN | |
|---|---|
| TIPO DE VEHÍCULO | TARIFA IVA INCLUIDO |
| Automóvil | 278.322 Gs |
| Motocicletas y similares | 92.774 Gs |
| Camionetas hasta 2.5 TN | 278.322 Gs |
| Camionetas hasta 3,5 TN | 371.096 Gs |
| Camiones hasta 5 TN | 510.257 Gs |
| Camiones de mas de 5 TN | 556.644 Gs |
| Omnibus | 556.644 Gs |
| Transportes escolares | 92.774 Gs |
| Equipos | 463.870 Gs |
| Taxi | 92.774 Gs |
| Reinspecciones (*) | EXENTAS |

(*) Se consideran reinspecciones a aquellas motivadas por la existencia de defectos graves o muy graves en la inspección. En caso de que el vehículo se presente a reinspección en el plazo de 30 días desde la fecha de la primera inspección, está exento de tarifa. Es obligatoria la presentación del informe de inspección técnica que hubiera arrojado el resultado desfavorable.

# *CONTRATO SFP N° 08/2019*
# *CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2019 ID N° 361.277*

*Entre la Secretaría de la Función Pública con RUC N° 80024908-9, domiciliada en Iturbe N° 823 esquina Fulgencio R. Moreno, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. Nidia Cristina Bogado de Doldán, con Cédula de Identidad N° 905.999, denominada en adelante la CO NTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ITV S.A. con RUC N° 80023482-0 , domiciliada en Salvador Bogado esq. José Pappalardo, República del Paraguay, representada para este acto por Diego Enrique Cabral Tillería, con Cédula de Identidad N° 1.553.384, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHICULOS DE LA SFP" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## *1. OBJETO.*

*"SERVICIO DE INSPECCIÓN TÉCNICA VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA SFP"*

## *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO*

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*
*b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;*
*c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*
*d) Los datos cargados en el SICP (reporte);*
*e) La oferta del Proveedor;*
*f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.*

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

### *3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 361.277.*

### *4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN*

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por la Dirección Operativa de Contrataciones de la SFP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 282/2019 de fecha 27 de mayo de 2019.+*

### *5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.*

| Nro. De Orden | Nro. De Ítem/Lote | Descripción | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Monto Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Mini Bus Hyundai H-1 | N/A | N/A | Unid. | 1 | 268.132 | 268.132 |
| 2 | 2 | Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Hyundai New Tucson 4x2. | N/A | N/A | Unid. | 1 | 268.132 | 268.132 |
| 3 | 3 | Servicio de Inspección Técnica Vehicular para Camioneta Amarok | N/A | N/A | Unid. | 1 | 268.132 | 268.132 |
| **Precio Total:** | | | | | | | | **804.396** |

*El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 804.396 (Guaraníes: ochocientos cuatro mil trescientos noventa y seis.) IVA Incluido.*

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

Cristina Bogado Iturbe
Secretaria Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública
Web: www.sfp.gov.py

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ITV S.A.

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

***6. VIGENCIA DEL CONTRATO***

*El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.*

***7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.***

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; los lugares indicados por la empresa adjudicada.*

***8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.***

*La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas de la SFP.*

***9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.***

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-*

***10. MULTAS.***

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente

Cristina Bogado
Ministra Secretaría Ejecutiva
Secretaría de la Función Pública

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

***11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.***

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

***12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.***

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

***13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN***

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contra*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 10 del mes de junio del año 2019.*

| | |
|---|---|
| ***Diego E. Cabral Tillería*** | ***Nidia Cristina Bogado*** |
| *Representante Legal* | *Ministra Secretaria Ejecutiva* |
| ***ITV S.A*** | ***Secretaría de la Función Pública*** |

Presidencia de la República — Secretaría de la Función Pública — República del Paraguay

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN TÉNICA VEHICULAR, SUSCRIPTO ENTRE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y AL EMPRESA ITV S.A. PLURIANUAL 2020/2021.

**CONTRATO UTGS N° 03/2020**

Entre **LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA RÉPUBLICA**, domiciliada en el Edificio Ayfra - Piso 12, sito en Presidente Franco esq. Ayolas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el C.P. CÉSAR ESTIGARRIBIA COHENE, con cédula de identidad N° 2.335.817, autorizado por Resolución Institucional N° 59 de fecha 30/06/2020, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ITV S.A.**, domiciliada en la calle Salvador Bogado esq. José Pappalardo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor DIEGO ENRIQUE CABRAL, con cédula de identidad N° 1.553.384, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular" PLURIANUAL 2020/2021, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la Prestación de Servicios de Inspección Técnica Vehicular, que se realizara en las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus anexos correspondientes, la oferta del proveedor y el presente Contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.746.

| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | F.F. | O.F. | DPTO. | SGOG | DPTO. | MONTO Gs. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 001 | 00 | 03 | 10 | 001 | 99 | 260 | 99 | 1.200.000 |
| | | | | | | | | | 1.200.000 |

Los montos comprometidos de Gs. 1.300.000 (Guaraníes un millón trescientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2021, se encuentra sujetos a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución Institucional N° 59 de fecha 30/06/2020.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Servicio | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 78180101-026 | Servicio de inspección técnica vehicular | Unidad | EVENTO | 2 | 278.322 | 556.644 |
| 2 | 78180101-026 | Servicio de inspección técnica vehicular | Unidad | EVENTO | 2 | 278.322 | 556.644 |
| 3 | 78180101-026 | Servicio de inspección técnica vehicular | Unidad | EVENTO | 2 | 278.322 | 556.644 |
| 4 | 78180101-026 | Servicio de inspección técnica vehicular | Unidad | EVENTO | 2 | 278.322 | 556.644 |
| Precio Total | | | | | | | 2.226.576 |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes dos millones doscientos veinte y seis mil quinientos setenta y seis.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

## 7. VIGENCIA DEL CONTRATO

ING. DIEGO E. CABRAL I
Presidente
ITV S.A.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones

## 8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

## 9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Coordinación de Administración y Finanzas de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

## 10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

## 11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

## 12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## 13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

ING. DIEGO E. CABRAL T.
Presidente
ITV S.A.

## 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

## 15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes julio del año dos mil veinte.

**Señor Diego Cabral**
**ITV S.A.**
**Proveedor**

**ITV S.A.**

**C.P. César Daniel Estigarribia Cohene**
**Coordinador de Administración y Finanzas Unidad Técnica del Gabinete Social Presidencia de la República**